

Consignazⁿ. de viudedad de la sexta parte de los Mayorazgos hecha p. d. Joaq. Viz. de Borda en favor de esposa M. Ant. de Goyeneche en 6. de Marzo de 1782. /"

1.- Pamplona, En la ciudad de P., a=
6-III-1782 ante.... fue constituido el "M. Y. Señor"=
D.ⁿ Juakin Vizente de Borda del Consejo de S.M. y su OIDOR con exercicio e
el Tribunal de la Cámara de Comptos Reales de este Reyno,
caballero Pensionado ~~Ra~~ de la Real y Distinguida Orden de Carlos
poseedor del P. de C. Arm. del lugar de==
Yarnoz; de las pechas de==
Adios; del Mayorazgo que "en esta ciudad fundò el M.Y. S."==
d.ⁿ Pedro fermin de Goyeneche, su ABUELO, que fue también del mismo CONSejo;
inmediato súcesor al MAYOrazgo en la villa de==
Maya posee el señor=
d.ⁿ Manuel thomas de Borda y Bertiz, caballero del Orden de Santtiago (sic)
Tesorero de ejército, su PADRE; y DIJO que en==
29-V-1768 ante el escribano real==
fernando Calbo de Belasco, vecino de Madrid, se otorgaron los==
CAPítulos MATRIMoniales para el que contrajo dicho señor OTORGante
con la señora==
(1) d.^a Maria Antonia de Goyeneche e Yndaburu, hija legítima de los señores=
D.ⁿ fran. Miguel de Goyeneche, caballero que fue del Orden de Santiago,
Marqués de==
Belzunze, conde de==
Saceda, gentilhomme de Cámara de S.M. y MAYORDOMO de Semana de la=
Reyna Madre, y ==
D.^a Maria Antonia de Yndaburu, su MUJER, manifestándose en ellos los bienes
que llevó a su favor, y consta en ellos "el Dote" que se mandó a
dicha señora, su MADRE.--
Dice que en las CORTES Generales celebradas en Pamplona el==
1781 se ha =
1v.- establecido LEY, que es la 39, concediendo la facultad a los Marid
y poseedores de MAYOrazgos para consignar a sus mujeres que les so
brevivan, por título de viudedad, la =
6a. parte del producto líquido que aquéllos rindan anualmente, mie
tras permanezcan viudad con calid viudas.--
Por este AUTO le concede esa 6a. parte de los productos del Mayo
razgos que posee y del que espera poseer.--
TESTIGOS del Auto son==
D.ⁿ Martin Joseph Artica y
vizente Ybero, vecinos de la ciudad.- Y FIRMARON todos.---
ESCRIBANO==
Manuel de Anchoriz.---
PETICION (al margen)== // Se pide a "Vmd" interponga su decreto y autoridad jud
2v.- cial en el asunto ~~para~~ "para su estabilidad, y subsistencia".-
"decretto" (al margen)== "Por presentado...."
"Auto" (al margen)== Proveyó y mandó lo sobreicho el señor Lic.^{do}
d.ⁿ Pedro Armendariz, abogado de los Reales Tribunales del Reyno, y Teniente
Alcalde interino del Tribunal del Juzgado de la ciudad, en==
Pamplona, "en su posada a"==
11-III-1782 "y hazer auto a mi" "===
Manuel de Lastterra, escrib.--
BUKATZEN==== "Por Tras^{do} Manuel de Lastterra, es^{no}" (ta e rubrika)
(1) Según otro docum. del mismo Fondo Borda-Ubillos, 4 folios==Copia simple con
temporánea de ORIGINAL, el cual es de Madrid, 6-I-1783, en cuyo folio fi
nal vuelto se lee: "Ess^{ra} / Otorgada entre los S.^{es} D.ⁿ Juakin / Vicente de Bor
y el Conde de Sa / ceda aquien el primero cede la ren / ta de diferentes Ac
a)- ciones de la/Compañia de Caracas para el pa / go de 120^{ag}. r^s Vⁿ / Se buscar
esta cantidad pa / ra debolberla al Conde", ES en esa FECHA (6-I-1783) Marqué
Belzunze, de B.y Vgena, Conde de Saceda, &, &, ~~señor~~ político de==
D.ⁿ Juan Xavier de Goyeneche e Yndaburu, que es hermano político de==
D.ⁿ Juakin Vizente de Borda

(a) 120 mil reales de vellón [“r.³ de v.n.”] -